

Al contestar refiérase

al oficio N.º 17252

25 de noviembre, 2015
DFOE-DL-1541

Señor
Juan Pablo Hernández Cortés
Secretario Consejo Directivo
jhernandez@moravia.go.cr

Licenciado
Juan Antonio Vargas Guillén
Director Ejecutivo
juanantonio@femetrom.go.cr
**FEDERACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ**

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José*

La Contraloría General recibió el oficio N.º F-1458-11-2015 de 04 de noviembre de 2015, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de esa Federación, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, entre otros, recursos por concepto de Transferencias corrientes del sector público.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, con las siguientes indicaciones:

1. El Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 se aprueba por la suma de ¢6,59 millones.

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, a esa Administración le compete verificar el cumplimiento de lo previsto en el bloque de legalidad, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

3. Es responsabilidad de esa Administración:

a) El velar porque exista una adecuada planificación presupuestaria, de tal forma de que se logre un cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales, se exprese la asignación óptima de los recursos disponibles y se

satisfagan las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.

b) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la Contraloría General al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa entidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Administración, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

4. Este documento se tramita por parte de la Contraloría General con carácter de excepción y con base en lo establecido en el numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público¹. Es responsabilidad de esa Federación el tomar las acciones que correspondan para que los presupuestos extraordinarios sean formulados oportunamente y remitidos a la Contraloría General de acuerdo con la normativa aplicable².

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

Lic. Walter Benavides Vargas
Fiscalizador

ce Expediente: Presupuesto Extraordinario 3-2015

Ni: 30558, 31081 (2015)

G: 2014002818-4

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012

² Entre otras normas, el artículo 97 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: "El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables...". (El subrayado no es del original).